

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
 VICTOR HUGO LANARO  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3802

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Octubre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2727

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 574.242/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio de Cooperación para la Implementación, Desarrollo y Administración del Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.), suscripto el día 20 de Mayo del año 2004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representado en este acto por el señor Subsecretario de Seguridad Interior, doctor José M. CAMPAGNOLI, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto llevar a cabo en forma conjunta, la implementación del Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.) en el cual se interconecta, articula y sincroniza la información de los hechos delictivos registrados por los integrantes del Sistema de Justicia Penal, para un eficaz desarrollo de las diligencias investigativas y de su sistema de gestión;

Porello y atento al Dictamen AL-N°764/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Cooperación para la Implementación, Desarrollo y Administración del Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.) suscripto el día 20 de Mayo del año 2004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representado en este acto por el señor Subsecretario de Seguridad Interior, doctor José M. CAMPAGNOLI, el cual forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2736

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 574.260/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todos sus términos del Convenio,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing.° LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

suscripto el día 6 de Mayo del año 2004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por la señora Decana de la Unidad Académica Río Turbio Profesora Virginia Iris BARBIERI, el que tiene por objeto implementar en forma conjunta el "*Programa de Becas Alimentarias para Alumnos de la Unidad Académica Río Turbio*", el que forma parte integrante como ANEXO I;

Que en consecuencia y en cumplimiento a la Cláusula Segunda del Convenio mencionado se deberá abonar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800,00) en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) pagaderos entre los días 1° al 10 de cada mes, previa presentación de la documentación correspondiente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realizó la correspondiente imputación, obrante a fojas 03;

Por ello y atento al Dictamen A.L.-N° 775/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 07;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio para Implementar el "*Programa de Becas Alimentarias Para Alumnos de la Unidad Académica Río Turbio*", suscripto el día 6 de Mayo del año 2004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por la señora Decana de la Unidad Académica Río Turbio Profesora Virginia Iris BARBIERI, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBAS** la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800,00) pagadera del día 1° al 10 de cada mes, previa presentación de la documentación correspondiente, en ocho (8) cuotas mensuales, consecutivas e iguales por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), destinada al suministro del servicio de almuerzo y cena para los Alumnos Universitarios de la mencionada Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- **ABONES** E por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Unidad Académica Río Turbio, representada por su Decana Profesora Virginia Iris BARBIERI, la suma citada en el Artículo 2°, de la manera establecida en la Cláusula 2° del Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, quien remitirá copia del presente a la Unidad Académica Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2737

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 574.139/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todos sus términos del Convenio, suscripto el día 30 de Junio del año 2004, entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz BORDONI, el Ministerio de Asuntos Sociales representado por la Subsecretaria de Acción Social, señora Marcela ARE y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales representada por su titular, señor Mariano R. NADALICH, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la coordinación de las políticas públicas de protección de la infancia y adolescencia entre los distintos entes firmantes a los fines de armonizar, integrar, orientar y coordinar las políticas sociales y el accionar de los mismos, consolidando una eficaz contención de los menores en riesgo, orientando e integrando efectivamente la labor, como así también aunar esfuerzos y recursos para la creación y el adecuado funcionamiento de un **TALLER-ESCUELA DE CARPINTERIA**, destinado a la enseñanza del oficio a los menores de ambos sexos que encuadren en los lineamientos de la **Minoridad en Riesgo**, mediante la transferencia o afectación de recursos técnicos y financieros;

Que en consecuencia es necesario gestionar la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) distribuidos de la siguiente forma: a partir del mes de Agosto la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y desde el mes de Septiembre a Diciembre la suma de

PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, pagaderos del 1° al 10 de cada mes, en concepto de aporte inicial para la compra de materiales básicos y de los insumos necesarios para el normal funcionamiento del taller;

Que conforme lo establece el Artículo 16° de la Ley de Contabilidad N° 760, no se pueden comprometer Ejercicios Futuros, quedando pendiente la afectación para el Ejercicio 2005, la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) correspondiente a los meses de Enero a Junio;

Que el Artículo 34° de la Ley de Contabilidad N° 760, faculta a la autoridad competente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen A.L.-N° 778/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto el día 30 de Junio del año 2004, entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz **BORDONI**, el Ministerio de Asuntos Sociales representado por la Subsecretaria de Acción Social, señora Marcela **ARE** y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales representada por su titular, señor Mariano R. **NADALICH**, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE** una entrega de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), distribuidos de la siguiente forma: a partir del mes de Agosto de 2004, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) como aporte inicial para la compra de materiales básicos y desde el mes de Septiembre a Diciembre de 2004 la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, pagaderos del 1° al 10 de cada mes, en concepto de compra de los insumos necesarios para el normal funcionamiento del mencionado taller, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) desde los meses de Agosto a Diciembre con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2° del presente, para ser entregado al señor Mariano R. **NADALICH**, titular de la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, responsable de los fondos a utilizar.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ACEVEDO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2725

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.780/04.-

**AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales de construcción, caños, pinturas, termotanque, cocina y calefactores, con destino a la refacción del edificio donde funciona la Sub-Comisaría Tehuelches, de

acuerdo a Nota N° 056-SCLP/04, cuyo detalle obra como **ANEXO I**-

**TRAMITASE** a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concursos de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

**AFFECTASE** preventivamente la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 12.847,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos considerados como Bienes de Capital una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

### DECRETO N° 2726

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.298/04.-

**DECLARASE DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL** la realización del "*1er. ENCUENTRO PROVINCIAL DE DANZA, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO*", a realizarse entre los días 30 de Septiembre al 3 de Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Provincial de Danzas Folklóricas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

### DECRETO N° 2728

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.353/04.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Victor Hugo **MARTEL** (Clase 1958-D.N.I.N° 12.246.723).-

### DECRETO N° 2729

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.365/04.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Carlos Benjamín **BALTAZAR** (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.202.250).-

### DECRETO N° 2730

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.370/04.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Cirilo **NAPAIMAN** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 5.413.529).-

### DECRETO N° 2731

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.360/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a realizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación del servicio de vigilancia con destino al Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que como **ANEXO I** y **II**, forman parte integrante del presente Decreto.-

**FACULTASE** a la Dirección Provincial de Ad-

ministración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y realizar las publicaciones pertinentes.-

### DECRETO N° 2732

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.059/04.-

**RES CINDIR**, a partir del día 1° de Agosto de 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Tomás Albino **GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.359), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, para desempeñarse como docente en la Escuela Provincial de Danzas, autorizado mediante Decreto N° 1854/04.-

### DECRETO N° 2733

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 215.181/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Mónica Angélica **BAHAMONDE** (D.N.I.N° 12.174.678) con prestación de servicios en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 2734

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 215.195/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Nilda del Valle **GUTIERREZ** (L.C.N° 4.427.227), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de **Jubilación Ordinaria**.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que a la misma se le deberá abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) días correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2003, en virtud de no haber sido usufructuada por encontrarse con tratamiento prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el actuado de referencia, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente ejercicio financiero.-

### DECRETO N° 2735

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 614.205/04.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Setiembre de 2004, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, don Luis **DELGADO** (Clase 1942 - D.N.I. N° 18.631.622), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, con prestación de servicios en el Colegio Secundario Provincial N° 19 de nuestra ciudad capital, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que al mencionado agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y ocho (38) días corridos correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2003 y veinticinco (25) días corridos parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria del año 2004, en virtud de no haber sido usufructuada por encontrarse con tratamiento prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el actuado de referencia, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente ejercicio financiero.-

# RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 116  
PROYECTO N° 182/04  
SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial impulse la concreción del Tren de Recreación y Turismo entre Río Gallegos - Punta Loyola y Las Buitreras; del Tren Turístico entre Puerto Deseado y Jaramillo cuyos informes preliminares realizados por el Foro Ferroviario Patagónico se anexan a la presente y realice los estudios de factibilidad de la traza ferroviaria El Calafate - Río Turbio.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 117  
PROYECTO N° 199/04  
SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área que corresponda se realice el control de velocidades máximas en los tramos comprendidos desde la ciudad de Río Gallegos hasta Destacamento Policial Güer Aike (Ruta Nacional N° 3); desde la localidad de Pico Truncado hasta la ciudad de Caleta Olivia (Ruta Provincial N° 12) y desde la ciudad de Caleta Olivia hasta Destacamento Ramón Santos (Ruta Nacional N° 3), además en los radios urbanos de cada una de las localidades, si existe convenio de control de tránsito con los municipios, deberá hacerse extensivo, al menos en forma temporal, con una periodicidad mínima de 3 veces por año.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Seguridad, Consejo Provincial de Seguridad Vial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 118  
PROYECTO N° 261/04  
SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DIRIGIRSE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitarle incluya, en la Decisión Administrativa reglamentaria del Artículo 84 de la Ley 25.725, como objeto del subsidio de consumos de gas de usuarios de la categoría "Residencial - R" a las entidades sin fines

de lucro que realizan tareas de ayuda solidaria para atender necesidades básicas de grupos sociales carenciados en nuestra Provincia.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 118/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 119  
PROYECTO N° 270/04  
SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Solicitar** al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio del Consejo Agrario Provincial se proceda a la firma de un convenio con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SE.NA.SA.) a los efectos de poder cumplir, la Delegación que ese Consejo posee en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con los servicios administrativos que el organismo nacional necesita atender en la mencionada plaza.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°**

119/2004.-

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCION N° 1241**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 481.351/2004 y Leyes Provinciales N°786/72 y N°2580/01, Resolución N°723/00, Acuerdo N° 029/00 y Disposición N° 023/02.-

Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Disposición N° 023/03 de la Dirección General de Recursos Naturales.-

A partir del día de la fecha tiene vigencia el sistema de multas sobre infracciones y contravenciones para todas las Areas Protegidas de Jurisdicción Provincial, que como Anexo I se integra a la presente.-

Se deja constancia que se toma como valor de un (01) módulo, el correspondiente a un (01) litro de Gas - Oil, del Automóvil Club Argentino (ACA) de la Ciudad de Río Gallegos, al momento de que la infracción sea abonada.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

## ANEXO I SISTEMA DE MULTAS SOBRE INFRACCIONES Y CONTRAVENCIONES

. Acampar en lugares no habilitados -----	<b>20 Módulos.</b>
. Transitar a velocidades no permitidas en Caminos habilitados -----	<b>40 Módulos.</b>
. Pescar en áreas no habilitadas o fuera de temporada deportiva, con decomiso de los elementos utilizados por pieza capturada -----	<b>40 Módulos.</b>
. Arrojar basura y/o desperdicios de cualquier tipo fuera de los recipientes disponibles ----	<b>60 Módulos.</b>
. Encender fuego en lugares no habilitados -----	<b>200 Módulos.</b>
. Uso y portación de armas de fuego, salvo las Fuerzas de Seguridad con asiento en la zona	<b>130 Módulos.</b>
. Acosar, molestar, perseguir y/o atrapar a las especies animales dentro del ámbito de las Areas Protegidas -----	<b>500 Módulos.</b>
. Extraer, remover, lesionar árboles y/o arbustos pertenecientes a masas declaradas especies en extinción, especies relicto, bosques protectores y/o bosques permanentes por árbol/arbusto extraído -----	<b>100 Módulos.</b>
. Extraer y remover vegetación arbustiva y leñosa sea para combustible y otro fin por m3 -----	<b>200 Módulos.</b>
. Destrucción parcial y/o total de cartelera, por cartel -----	<b>500 Módulos.</b>
. Realizar estudios de investigación, fotografías y Filmaciones sin autorización-----	<b>100 Módulos.</b>
. Tránsito de toda clase de vehículos en zona de playas, médanos y cualquier otro ambiente protegido sin autorización -----	<b>400 Módulos.</b>
. Extracción de áridos sin autorización, por m3. -----	<b>200 Módulos.</b>
. Realizar cateos mineros sin autorización, serán multados desde CUATROCIENTOS (400) módulos hasta DIEZ MIL (10.000), siendo a costa de los responsables los estudios y/o tareas necesarias para su remediación.	
. Navegar en embarcaciones con motor fuera de borda, cerca de la zona de alimentación y reproducción de colonias de aves y mamíferos de cuerpos de agua dulces y marinos-----	<b>400 Módulos.</b>
. Realizar excursiones a caballo fuera de los senderos delimitados -----	<b>400 Módulos.</b>
. Cazar en cualquiera de sus artes -----	<b>800 Módulos.</b>
. Extracción o colecta de cualquier tipo de material o elemento natural y cultural sin la debida autorización -----	<b>1000 Módulos.</b>
. Realizar travesías con vehículos 4x4, motos, cuatriciclos y/o triciclos sin autorización, por vehículo -----	<b>800 Módulos.</b>
. Falsedad u omisión en los proyectos y/o estudios que se presenten para su autorización -	<b>400 Módulos.</b>
. Abandonar cualquier tipo de material no perteneciente al área, que impacte sobre el ambiente	<b>500 Módulos.</b>
. Derrame de líquidos residuales, sin el debido tratamiento -----	<b>600 Módulos.</b>
. Derrame de hidrocarburos y sus derivados serán multados desde SEISCIENTOS (600) hasta CIEN MIL (100.000) Módulos, de acuerdo al grado de contaminación producido en el área, siendo a costa de los responsables los estudios y/o tareas necesarias para su remediación.	
. En caso que los infractores sean reincidentes en las contravenciones e infracciones del presente instrumento legal, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de aumentar los montos establecidos en concepto de multa hasta un máximo de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) por cada una de ellas.	
. Ante una nueva construcción y/o ampliación de infraestructura, en cualquier estado de construcción en que se encuentre sin autorización se cobrará el m2. -----	<b>2000 Módulos.</b>
. Destrucción total o parcial de las instalaciones y/o senderos señalizados por la autoridad de aplicación que estén dentro de un Area protegida serán multados desde QUINIENTOS (500) hasta DIEZ MIL (10.000) módulos.	
. Caminar por senderos clausurados; y/o campo travesía sin autorización en bosques, estepas, humedales, costas entre otras -----	<b>200 Módulos.</b>

- Introducir o mantener ganado doméstico en las Areas Protegidas sin autorización, por cabeza de ganado mayor: **cien (100) módulos** y por cabeza de ganado menor cincuenta (**50) módulos**.
- Sobrevolar en Areas de cordilleranas a una altura menor de 500 metros de la cumbre más elevada----- **3000 Módulos**.
- Sobrevolar en Areas Costero Marinas a una altura inferior a los 1000 metros sobre las áreas de alimentación, nidificación y reproducción de aves y mamíferos marinos ----- **3000 Módulos**.
- El personal del Consejo Agrario Provincial más próximo al Area protegida, posee la facultad de retirar a las personas o grupos de personas (público en general, contingentes escolares, investigadores), que no cumplan con la reglamentación vigente, acudiendo si fuera necesario a la Fuerza de Seguridad y/o Judicial que corresponda, estando habilitados a empezar el procedimiento frente a los mismos.
- La Dirección General de Recursos Naturales, podrá exigir a costa de los responsables de las infracciones/contravenciones, la realización de los estudios y tareas necesarias para la remediación de los daños ocasionados, tanto administrativa como judicialmente.-

P-1

**RESOLUCION N° 1268**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 481.224/04.-

RESERVAR, AD-REFERENDUM del Honorable Directorio, con fines de utilidad pública a favor del Correo Argentino, la superficie aproximada de 510,53 m2, ubicados en la Parcela N°6 de la Manzana N° 12 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, con destino a la construcción de la sucursal de esa entidad.-

Los Interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0500**

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.423/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 48/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.722.152,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto San Julián – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0779**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.508/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 75/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JU-

LIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 75/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Octubre de 2004, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto San Julián.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV Don Bosco N° 369 Dirección Provincial Técnica – 9400 – Río Gallegos a partir del 26 de Octubre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.550,00.-)

**RESOLUCION N° 0793**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.497/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 64/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GOBERNADOR GREGORES" que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 64/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 64/2004**

**"32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 64/2004, PARA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2004, A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

**RESOLUCION N° 0794**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.508/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 75/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN" que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 75/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 75/2004**

**"64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 75/2004, PARA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2004, A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-

**RESOLUCION N° 0795**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.507/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 74/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GOBERNADOR GREGORES" que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2004**

**"64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2004, PARA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2004, A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 103**

**PROYECTO N° 264/04  
SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**De Interés Provincial el "Cuarto Encuentro de Danzas del Instituto de Arte Folclórico - Zonal Pico Truncado"**, el cual se desarrollará los días 22 y 23 de Octubre del año en curso en Comandante Luis Piedra Buena, organizado por la Escuela de Danzas Folclóricas "Aonikenk" de dicha localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Escuela de Danzas "Aonikenk" de Comandante Luis Piedra Buena, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 103/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 104**

**PROYECTO N° 283/04  
SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**Su beneplácito** por la obtención de Mención Especial en el Certamen Nacional de "Cuentos, Mitos y Leyendas Sonorizados", organizado por la Fundación "El Libro", por parte de los alumnos del 3° año del Colegio Polimodal N° 26 Paula Albarracín de Sarmiento de nuestra ciudad capital, cuyo trabajo galardonado será distribuido en escuelas especiales para no videntes de todo el país.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°**

104/2004.-

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 105**  
**PROYECTO N° 305/04**  
**SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

Su beneplácito por el Primer puesto obtenido por el Colegio Polimodal N° 1 "Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena, el Segundo por la E.G.B. N° 47, el Tercero por el Instituto Privado de Educación Integral ambos de Río Gallegos, el Cuarto puesto por la E.G.B. N° 8 de Pico Truncado, y el Quinto puesto otorgado también a los alumnos del Polimodal N° 1 "Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena en el marco de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2004, organizadas por la Secretaría Permanente de Actividades Científicas y Tecnológicas del Consejo Provincial de Educación.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 105/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 106**  
**PROYECTO N° 309/04**  
**SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

De Interés Provincial el evento cultural "GUITARRAS DEL MUNDO" que se está llevando a cabo en todo el país desde el 5 al 17 de Octubre de 2004 y que en nuestra Provincia tendrá lugar el día 15 de Octubre en Río Gallegos y el día 16 de Octubre en Caleta Olivia, organizado a nivel nacional por la Unión Personal Civil de la Nación y auspiciado por la Presidencia de la Nación - Secretaría de Cultura - Dirección Nacional de Artes, en tanto que en Santa Cruz cuenta con la organización de la citada entidad gremial y el auspicio de las Municipalidades de Río Gallegos y Caleta Olivia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 106/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 107**  
**PROYECTO N° 310/04**  
**SANCIONADO 14/10/04**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

De Interés Provincial el ciclo de jazz fusión denominado "OCTUBRE JAZZ", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia que dió inicio el pasado sábado 9 de Octubre de 2004 a las 22:00 horas, en el salón auditorio del Complejo Cultural de

nuestra ciudad y que continuará durante los siguientes sábados de dicho mes.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 14 de Octubre de 2004.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 107/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION I.P.J.

**DISPOSICION N° 360**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 315-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) COOPERADORA PARA LA SEGURIDAD CIVIL DE RIO TURBIO, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspección mediante Informe N° 437-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

PORTODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION COOPERADORA PARA LA SEGURIDAD CIVIL DE RIO TURBIO, con domicilio legal en la ciudad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/9.-

2°.- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 782 de fecha 05 de Octubre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Saul Narciso Palavecino en autos caratulados "PALAVECINO, Saúl Narciso S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 11.759/04.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

"Boletín Oficial" y en Diario "La Opinión Austral".  
RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE, se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en autos: "URIBE MARIN MARIA DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. U- 10.770/04 citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en Río Gallegos en autos caratulados "NOVAS, MARCOS MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Exte. 19399/03 se cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante por el término de treinta (30) días a que tomen la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MANUELA BREA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "BREA FERNANDEZ, Josefina Manuelas/Sucesión ab intestato" (Expte. N° B-9169/04).  
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2004.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**  
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Franca Rosa Quintana, en los autos caratulados, "MAIDAN PEDROLUCIO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-9.037/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral"  
 PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre de 2004.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**  
 Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Número DOS a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Luis Ricardo Cortez, en los autos caratulados, "CORTEZ LUIS RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-9268/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-  
 CALETA OLIVIA, 6 de Setiembre de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y sucesores de Dn. TITO FERREYRA, Art. 683 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "FERREYRA TITO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° F-11.864/04. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. SATURNINO MODESTO LOPEZ y JUANA TERRAZ DE LOPEZ, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "LOPEZ SATURNINO MODESTO y TERRAZ DE LOPEZ JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L-9389/04.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores

que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Mercedes Dominga AGUAYSOL en los autos caratulados: "AGUAYSOL, Mercedes Dominga s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-22.413/2004). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
 Secretario

P-1

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en autos caratulados: "CAMMERTONI EUSTACIO OMAR c/ROMERO MARIA ANTONIA s/EJECUTIVO (Expte. N° C- 15.681/96), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., substará el día 04 de Noviembre de 2004, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 04, Manzana 06, Parcela 03 Matrícula Provincial N° 9.963 (Brasil 175) de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación de dos plantas, actualmente deshabitada, estado de construcción en apariencia buena. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 1.282,98 desde 1° bimestre año 1999 hasta 3° bimestre año 2004, SPSE: \$ 39,94 hasta 10/08/04, Distrigas: \$ 32,88 7º/2004, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador.

Exhibición del inmueble los días 02 y 03 de Noviembre del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con labase de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 14.895,00), el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154082592.-

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2004.- Dr. Juan Pablo Olivera - Secretario.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
 Secretario

P-1


**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don Carlos Victor Poblete, en los autos caratulados, "Poblete Carlos Víctor s/Sucesión Ab-Intestato"; Expte. N° 10.787/04. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario local "Tiempo Sur".-  
 RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
 Secretario

P-1

**LICITACIONES**

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROVINCIA DE SANTA CRUZ M.E.O.P. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
<b>LICITACION PUBLICA N° 75/IDUV/04</b>	
<b>Obra: "64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN"</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 7.550.000.- <b>Fecha de Apertura:</b> 29/10/2004.- a las 11 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> Municipalidad de Pto. San Julián.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 7.550.- <b>Entrega de Pliegos:</b> A partir del 26/10/2004 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. <b>Consultas:</b> Dirección Provincial Técnica Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	<b>Plazo:</b> 15 Meses
	<b>Argentina</b>
P-4	un país en serio

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	PROVINCIA DE SANTA CRUZ M.E.O.P. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
<b>LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/04</b>	
<b>Obra: "36 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS"</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 5.200.000.- <b>Fecha de Apertura:</b> 04/11/2004 a las 11 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV - RIO GALLEGOS.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 5.200.- <b>Entrega de Pliegos:</b> A partir del 28/10/2004 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. <b>Consultas:</b> Dirección Provincial Técnica Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	<b>Plazo:</b> 15 Meses
	<b>Argentina</b>
P-5	un país en serio

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luis Camacho Rojas en autos "Camacho Rojas Luis s/ Sucesión abintestato" (Expte. C-11240/03).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 83/04**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a la Señora ADA VIVIANA GONZALEZ para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse en representación del demandado al Defensor Oficial (Arts. 146, 147, 148 y 320 del CPCC) en los autos caratulados "RETAMOZO JORGE OSVALDO c/ GONZALEZ ADA VIVIANA S/DIVORCIO" Expte. N° R-4037/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por DOS días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 15 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. RAMONA TERAN Y DANIEL ARMANDO VALENZUELA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "TERAN RAMONA Y VALENZUELA DANIEL ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. T-10.908/04.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO DE MENSURA**

Jorge Luis Pinto, Agrim., Público Mat. 0029, informa a los linderos e interesados que ha presentado ante las autoridades del Consejo Agrario Provincial, la mensura de deslinde de las Tierras del Establecimiento 12 de Abril, ubicado en la Parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Adjudicado al Sr. Daniel Mauricio Mariani, según Resolución N° 609 del C.A.P. Expte. N° 122.902/38. Y los invita por el término de 20 días corridos a partir de la fecha, a concurrir a la sede de esa institución a los fines que

estimen corresponder.

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

**JORGE LUIS PINTO**  
Agrimensor

P-2

**AVISO**

**AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, **Rosalía del Valle VILLANUEVA**, Escribana Pública, Titular del Registro número 49 de Río Gallegos, avisa que el Señor José Luis DE LA FUENTE, quien actúa en el carácter de Socio Gerente de la firma social denominada "PARIS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente

del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, en fecha 08 de Noviembre de 1999, bajo el número 2670, al Folio 13082/13088, Tomo LIX, cuyo contrato constitutivo fue modificado, inscribiéndose dicha modificatoria el 29 de Marzo de 2000, bajo el número 2707, al folio 13338/13340 - Tomo LX, transfiere a favor de Felipe TANARRO y de Martha Luisa WEGLIN, ambos domiciliados en Calle España número 46 - 2do. de esta ciudad de Río Gallegos, el fondo de comercio que gira bajo la denominación de Hotel PARIS, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca número 1040 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Reclamamos de Ley: ESCRIBANIA VILLANUEVA - Inmigrantes 548 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

**ROSALIA DEL V. VILLANUEVA**  
Escribana  
Reg. Not. N° 49

P-3

**LICITACIONES****PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/04****Obra: "116 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - Sector Ejército - EN RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 12.530.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/11/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 12.530.-

Entrega de Pliegos: A partir del 29/10/2004

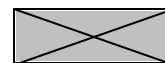
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-5



*Argentina*  
un país en serio

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/04****Obra: "90 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - Sector Ejército - Grupo I - en RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 9.540.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/11/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 9.540.-

Entrega de Pliegos: A partir del 29/10/2004

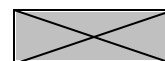
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-5



*Argentina*  
un país en serio

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/04****Obra: "46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - Sector Ejército - EN RIO GALLEGOS"**

Presupuesto Oficial: \$ 4.890.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/11/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.890,00.-

Entrega de Pliegos: A partir del 29/10/2004

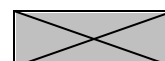
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

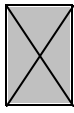
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-5



*Argentina*  
un país en serio






**LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA**  
 N° 006/MLA/2004

**MOTIVO**

**ADQUISICION**  
 VEHICULO AUTOMOTOR  
 SEDAN 4 PUERTAS - FULL

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 65.000.-  
**VALOR PLIEGO:** \$ 65.-  
**FECHA APERTURA:** 09/11/04 - 12:00 HS.-  
**LUGAR:** SALA DE SITUACION INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS. AV. 11 DE JULIO 432 - 9041 LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E. 02963 491262).-  
**VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-  
 P-3



**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**

**LICITACION PRIVADA N° 021/04**

**OBJETO:** Por la adquisición de (01) Un Recipiente para almacenamiento de GAS HIDROGENO, con un volumen nominal de cuatro metros cúbicos (4m3) y especificaciones técnicas adjuntas al pliego destinado a Planta de Hidrógeno de esta Ciudad.-  
**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 11 de Noviembre de 2004.-  
**Hora:** 11:00.-  
 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** CIENTO CINCUENTA (\$ 150).-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-  
**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4992 - 771/4992-817 EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 8 A 15 HS SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-  
 P-2





**LLAMADO A LICITACION**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE FABRICA DE DULCES en la E.G.B. RURAL N° 51" - TELLIER

*LICITACION ABREVIADA N° 01/C.P.E./04 PRESUPUESTO OFICIAL c/PRECIO TOPE: \$ 170.307,00.-*  
**GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA:** \$ 17.030,70.-  
**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** 16/11/2004 - Hora: 14,00 - Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-  
**PLAZO DE OBRA:** 3 meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 170,00.-  
**LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** A partir del 20/10/2004 - Dirección de Infraestructura - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

**OBRA FINANCIADA POR MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
 P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

**Objeto:** PRORROGA APERTURA Licitación Pública N° 04/04.  
**Adquisición de:** (01) CAMIONETA CABINA DOBLE, (02) CAMIONETA CABINA SIMPLE Y (01) COLECTIVO DE TURISMO DE 24 ASIENTOS + 1.-  
**Fecha de apertura:** 19 de Noviembre de 2004.-  
**Hora:** 11:00.-  
**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-  
**Domicilio:** San Martín N° 418.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 250.000,00.-  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA N° 04/04.-  
**Valor del pliego:** \$ 250,00.-  
 P-2

**AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIABILIDAD comunica la Prórroga de la Licitación Pública Nacional para la contratación de Firms Consultoras, para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de la:

RUTA NACIONAL N° 3 PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.  
 TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA-CALETA OLIVIA  
 SECCION: Km. 1844, 700-Km. 1867

Se pone en su conocimiento que se prorroga la fecha de Apertura del Llamado a Licitación hasta el día 11 de Noviembre de 2004 a las 11:00 hs.  
 P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 44/2004.-: "ADQUISICION DE MONITORES DE GAS, DECIBELIMETROS, CALIBRADORES, LUXOMETROS, BOMBAS PORTATILES, Y MONITORES DE STRESS CALORICOS".-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819-9400-RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$20.-C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB <www.sacruz.gov.ar>.-  
 P-1

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO O SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-  
 DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO** **EDICION ESPECIAL N° 3802**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2727 - 2736 - 2737.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2725 - 2726 - 2728 - 2729 - 2730 - 2731 - 2732 - 2733 - 2734 - 2735.-	Pág 2
<b>RESOLUCIONES</b>	
116 - 117 - 118 - 119 - H.C.D. -04 - 1241 - 1268 - C.A.P.-04 - 0500 - 0779 - 0793 - 0794 - 0795 - IDUV.-04.-	Págs. 3/4
<b>DECLARACIONES</b>	
103 - 104 - 105 - 106 - 107 - H.C.D.-04.-	Págs. 4/5
<b>DISPOSICION</b>	
360 - I.P.J.-04.-	Pág 5
<b>EDICTOS</b>	
PALAVECINO - URIBE MARIN - NOVAS - BREA FERNANDEZ - MAIDANA Y OTRA - CORTEZ - FERREYRA - LOPEZ Y TERRAZ DE LOPEZ - AGUAYSOL - CAMMERTONI C/ROMERO - POBLETE - CAMACHO ROJAS - RETAMOZO C/GONZALEZ - TERAN Y VALENZUELA.-	Págs. 5/7
<b>EDICTO DE MENSURA</b>	
ESTABLECIMIENTO 12 DE ABRIL.-	Pág 7
<b>AVISO</b>	
PARISS.R.L.-	Pág 7
<b>LICITACIONES</b>	
76 - 75 - 77 - 78 - 79 - IDUV.-04 - 006 - M.L.A.-04 - 021 - M.P.T.-04 - 01 - C.P.E.-04 - 04 - M.L.H.-04 - PRORROGA DE LIC. D.N.V.-04 - 44 - M.G.-04.-	Págs. 6/8